



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 9 de febrero de 2001

ORDENANZA N° 1861

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1826 de fecha 24/01/2000, modificatoria de Ordenanza N° 1751 de fecha 11/05/1998, se establece la modalidad para el pago de Contribución de Mejoras – Obra Gas Natural; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 1826/2000 será modificado excluyendo la actualización que se indica y se establece el cobro de intereses del uno por ciento mensual (1%) sobre los montos emitidos al 30/05/1998 por falta de pago en término.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 1826 de fecha 24/01/2000 quedando redactado como sigue: “A partir de la presente Ordenanza para el pago fuera de termino de la Contribución de Mejoras – Obra Gas Natural; se le aplicará por mora al monto emitido al 30/05/98 un interés del 1% (uno por cinto) mensual, pudiendo celebrar convenios de pagos hasta en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin recargo alguno.

Artículo 2°) Dése a conocer, pase copia de la presente a Sección Rentas, al Centro de Cómputos, al Departamento Contable, regístrese y archívese.

RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO JUAN VILLONE
TECNERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ESTELINA SORIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO